



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00025447--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y EMPRENDEDURISMO (IITDE), solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente con la Ab. Nahir Brigida Rosana VACAFLOR en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que la Ab. Nahir Brigida Rosana VACAFLOR desarrolle tareas de análisis jurídico–administrativo y regulatorio de cuestiones vinculadas a los servicios públicos bajo la competencia del ERSeP; estudio y tramitación de expedientes administrativos y judiciales; interpretación y aplicación de la normativa vigente; control de legalidad de actos administrativos, procedimientos y contratos; asesoramiento jurídico a equipos técnicos interdisciplinarios; participación en la formulación y revisión de protocolos de trabajo y actuaciones complementarias; evaluación de riesgos legales; actuación con observancia del deber de confidencialidad y responsabilidad institucional;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación y que será solventada en función del Convenio Específico de Colaboración entre esta Facultad y el Ente Regulador de los Servicios Públicos, aprobado por Resolución Decanal N° 2513/2025;

Que el Abogado Asesor de la Secretaría de Extensión expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente, con la Ab. Nahir Brigida Rosana VACAFLOR (D.N.I: 41.409.682), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 2 de Febrero de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Instituto de Innovación, Transformación Digital y Emprendedurismo (IITDE) a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

Eah/AB/Mbl